

Resolución No. NAC-DGERGC2022-00000033 sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos pasivos inscritos en el RUC con domicilio tributario en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Pastaza, Azuay, Imbabura, Sucumbíos y Orellana.

El Servicio de Rentas Internas mediante resolución Nro. NAC-DGERGC2022-00000033, emitida el 7 de julio del 2022, amplió los plazos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos pasivos con domicilio tributario en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Pastaza, Azuay, Imbabura, Sucumbíos y Orellana.

Se detalla a continuación un resumen de dicha Resolución:

Por única vez los sujetos pasivos que al 30 de junio de 2022 se encuentren inscritos en el RUC con domicilio tributario en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Pastaza, Azuay, Imbabura, Sucumbíos y Orellana, podrán cumplir sus obligaciones fiscales de la siguiente manera:

1. Los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales podrán presentar sus declaraciones de IVA, ICE y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta correspondientes al periodo fiscal junio 2022, hasta el 28 de julio de 2022 sin intereses ni multas.

Cuando esta fecha coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al día hábil anterior a ésta.

2. Los sujetos pasivos, salvo los Contribuyentes especiales, podrán presentar sus declaraciones de IVA, ICE y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, correspondientes al periodo fiscal junio 2022 y al primer semestre del 2022 sin intereses ni multas, conforme al siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC o C.I.	Fecha máxima de presentación
1 – 2	15 de septiembre 2022
3 – 4	21 de septiembre 2022
5 – 6	23 de septiembre 2022
7 – 8	27 de septiembre 2022
9 – 0	29 de septiembre 2022

Si la fecha coincide en días de descanso o días festivos, la fecha de la declaración se trasladará al siguiente día hábil, siempre y cuando la fecha de traslado no corresponda a la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones del siguiente mes. En ese caso la fecha de traslado de declaración del mes de junio se la realizará hasta el último mes de la fecha de vencimiento según el detalle señalado en la parte superior.

3. Los sujetos pasivos obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario ICT correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y sus anexos, podrán hacerlo conforme al noveno dígito del RUC de acuerdo al siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC o C.I.	Fecha máxima de presentación
1	10 de septiembre 2022
2	12 de septiembre 2022
3	14 de septiembre 2022
4	16 de septiembre 2022
5	18 de septiembre 2022
6	20 de septiembre 2022
7	22 de septiembre 2022
8	24 de septiembre 2022
9	26 de septiembre 2022
0	28 de septiembre 2022

Si las fechas coinciden con días festivos o de descanso, los sujetos pasivos deberán acogerse la regla enunciada en el segundo inciso del numeral 2 del presente resumen.

IMPORTANTE: Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales que no consten en el presente resumen se atenderán los plazos previstos en la normativa legal.

Lo señalado en este resumen entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.